



República Oriental del Uruguay

Convenios
COLECTIVOS

Grupo 10 - Comercio en General

Subgrupo 19 - ANDA

Decreto N° 106/009 de fecha 2/03/2009



PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Dr. Tabaré Vázquez

MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Cr. Alvaro García

MINISTRO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dr. Eduardo Bonomi

DIRECTOR NACIONAL DE TRABAJO

Sr. Julio Baraibar

**DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION NACIONAL DE
IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES**

Sr. Alvaro Pérez Monza

Decreto 106/009

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 2 de Marzo de 2009

VISTO: El acuerdo logrado en el grupo N° 10 ("Comercio en General"), subgrupo N° 19 (ANDA), de los Consejos de Salarios convocados por Decreto N° 105/005 de 7 de marzo de 2005.

RESULTANDO: Que el 10 de diciembre de 2008 los delegados de las organizaciones representativas empresariales y de los trabajadores acordaron solicitar al Poder Ejecutivo la extensión al ámbito nacional del convenio colectivo celebrado el 1 de octubre de 2008 para dicha institución (ANDA).

CONSIDERANDO: Que, a los efectos de asegurar el cumplimiento integral de lo acordado, corresponde utilizar los mecanismos establecidos en el Decreto-Ley N° 14.791, de 8 de junio de 1978.

ATENTO: A los fundamentos expuestos y a lo preceptuado en el art. 1° del Decreto-Ley N° 14.791 de 8 de junio de 1978.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Establécese que el convenio colectivo suscrito el 1 de octubre de 2008 en el subgrupo N° 19 (ANDA) del grupo N° 10 ("Comercio en General"), publicado como anexo del presente decreto, rige con carácter nacional a partir del 1 de julio de 2008, para dicha institución.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Dr. TABARE VAZQUEZ, Presidente de la República; EDUARDO BONOMI; ALVARO GARCIA.

Asociación de Funcionarios de a.n.d.a.

CONVENIO COLECTIVO

En Montevideo, el 1° de Octubre de 2008, por una parte la Asociación Nacional de Afiliados (ANDA), representada por los Sres. Washington Almada y Miguel Gabay en sus respectivos caracteres de Presidente y

Secretario, domiciliada en Arenal Grande 1570 y por la otra parte la Asociación de Funcionarios de ANDA (AFA), representada por los Sres. Alberto Mesa y Darwin Alegre en sus respectivos caracteres de Presidente y Secretario, domiciliada en Paysandú 1879, convienen en celebrar un convenio colectivo cuyo alcance se establece en las cláusulas que se determinan en este documento, el que comenzará a regir a partir del 1º de julio de 2008, siendo su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2010.

- I. **Antecedentes.** Desde el 1º/6/1996 hasta la fecha, se han incrementado las remuneraciones mensuales de los trabajadores de ANDA por períodos trimestrales, cuatrimestrales y luego semestrales, en base a la variación del Índice de Precios al Consumo (IPC) en los períodos transcurridos. Esos incrementos han sido acordados mediante convenios colectivos entre el Consejo Administrativo y la Comisión Directiva de AFA. En el período 1/1/1998 al 31/12/2001 además del IPC cuatrimestral se pactó un aumento real del 1,7% anual. En el período 1/7/06 al 31/12/2007, además del ajuste por IPC semestral, se pactó un aumento real del 3,5% distribuido en el citado período. En el período 1/1/2002 al 31/6/2003 (período de la crisis) también se ajustaron las remuneraciones de los trabajadores por el Índice de Precios al Consumo.
- II. **Ajuste salarial.** A partir del 1º de julio de 2008, las remuneraciones del personal dependiente de ANDA se ajustarán semestralmente, según el incremento del Índice de Precios al Consumo (IPC) del semestre anterior al momento del ajuste. El reajuste de salarios será aplicado en forma semestral hasta la finalización de este convenio.
- III. **Cláusula Gatillo.** Para el caso en que la variación en la evolución del IPC superara antes de la fecha del próximo ajuste el último incremento en más de 1,5 puntos porcentuales, se realizará un ajuste extraordinario, a partir del mes inmediato siguiente al que se haya superado dicho guarismo y por el 100% de la variación acaecida desde el último ajuste. A la finalización del semestre respectivo, se abonará el complemento a recaer entre la variación del IPC en el semestre transcurrido y el ajuste parcial efectuado por aplicación de esta cláusula.
- IV. **Gratificaciones.** Los funcionarios recibirán una gratificación especial durante cada mes de Diciembre del período objeto de convenio, cuyo monto será acordado entre las partes a partir del mes de Noviembre.
- V. **Incremento adicional.** Se verificará en el período un incremento del 3% al adicional otorgado originalmente según Acta N° 6760 del Consejo Administrativo. Este incremento se realizará en los

porcentajes y momentos que se establecen: 1% en Julio/2008; 1% en Julio/2009 y 1% en Julio/2010. Este incremento sólo regirá para los funcionarios cuyo sueldo básico mensual calculado a valores de Junio/2008 sea igual o inferior a \$.415,16 por hora de trabajo en base a 35 horas semanales de labor y estará sujeto a la permanencia del Impuesto a la Renta de las Personas Físicas. Este tope se ajustará en las mismas condiciones establecidas en el parágrafo II.

- VI. Mantenimiento de Beneficios.** Los beneficios vigentes, algunos generales y otros vinculados a la función que se desarrolla tales como: pago de presentismo, adelanto mensual del aguinaldo, adelanto parcial del sueldo mediante vale; premio vacacional; complementos salariales por ejercicio temporal de funciones ajenas al cargo por el lapso que realice dicha función; antigüedad; comisiones por afiliación; quebrantos de caja; viáticos, locomoción; uniformes; compensación por vivienda; compensaciones por pago de pasividades; y todos aquellos vigentes de naturaleza salarial al momento de otorgamiento de este convenio mantendrán su vigencia.
- VII. Cláusula de Salvaguarda.** En caso que la actual crisis financiera mundial impacte en la economía uruguaya y haga inviable la ejecución del presente convenio, las partes se comprometen a renegociar los acuerdos alcanzados con el propósito de viabilizar el desarrollo institucional y el mantenimiento de los puestos de trabajo.
- VIII. Anexo I.** Se agrega como Anexo I, los porcentajes de incrementos salariales ocurridos en el período 1/6/1996 al 1/7/2008.

Por ANDA

Por AFA

Washington Almada Miguel Gabay Alberto Mesa Darwin Alegre

RELACION DE INCREMENTOS SALARIALES (1999 - 2008)

1.06.1996	7,02%
1.09.1996	5,19%
1.12.1996	5,37%
1.03.1997	4,92%
1.06.1997	4,09%
1.09.1997	3,44%
1.12.1997	2,43%
1.01.1998	2,44%
1.07.1998	4,58%
1.01.1999	4,73%

1.07.1999	3%
1.01.2000	2,83%
1.07.2000	3,60%
1.01.2001	3,08%
1.07.2001	2,85%
1.01.2002	1,56%
1.07.2002	7,19%
1.01.2003	17,50%
1.07.2003	6,09%
1.01.2004	3,86%
1.07.2004	5,52%
1.01.2005	1,97%
1.07.2005	2,13%
1.01.2006	2,71%
1.07.2006	5,38%
1.01.2007	3,43%
1.07.2007	6,57%
1.01.2008	2,83%
1.07.2008	5,44%

ACTA. En la ciudad de Montevideo, el 10 de diciembre de 2008, reunido el **CONSEJO DE SALARIOS del GRUPO No. 10: "COMERCIO EN GENERAL"** integrado por: delegados del Poder Ejecutivo: Dr. Nelson Loustaunau, Dra. Jimena Ruy-López, Soc. Andrea Badolati y Lic. Marcelo Terevinto; delegados empresariales: Cr. Hugo Montgomery y Sr. Julio Guevara; delegados de los trabajadores: Sr. Héctor Castellano y Sr. Ismael Fuentes, se deja constancia de lo siguiente:

PRIMERO: Las delegaciones y de los trabajadores presentan ante este Consejo un convenio colectivo suscripto para el subgrupo N° 19 (ANDA) el 1 de octubre de 2008, con vigencia desde el 1° de julio de 2008 y el 31 de diciembre de 2010, el cual se considera parte de esta acta.

SEGUNDO: Por este acto se recibe el citado convenio, a efectos de la homologación por el Poder Ejecutivo.

Para constancia de lo actuado, se otorga y firma en el lugar y fecha arriba indicado.

ADMINISTRATIVO MDEO.

Descripción Cargo	Sueldo
Director de Servicios Diversificados	80.393
Gerente Divisional de Montevideo	46.220
Gerente (Montevideo)	36.675
Gerente (Nivel I)	51.998
Gerente (Nivel II)	45.341

Gerente (Nivel III)	35.394
Gerente de Compras (Nivel III)	40.326
Gerente (Nivel IV)	28.703
Gerente de Créditos	46.220
Gerente de Alquileres	43.910
Gerente de Recaudaciones	43.910
Gerente de Unidad Casa Central	39.287
Gerente de Procedimientos y Normativas	28.703
Gerente (Nivel III - 40 hs. semanales)	35.394
Analista en Marketing	26.070
Encargado	26.070
Director	80.393
Director de Auditoría de Gestión	80.393
Auditor Informático	80.393
Gerente	46.917
Coordinador de Capacitación y Entrenamiento	60.718
Jefe de Departamento	40.326
Jefe de Sección	35.394
Sub - Jefe de Sección	28.703
Encargado de Sector	26.070
Oficial	24.756
Auxiliar de Primera	23.343
Auxiliar	23.343
Auxiliar de Segunda	22.178
Auxiliar de Tercera	21.395
Meritorio	18.599

Descripción Escalafón

RECAUDACIONES

Descripción Cargo	Sueldo
Jefe de Recaudación	35.394
Sub - Jefe de Recaudación	28.703
Recaudador de Primera	27.351
Recaudador de Segunda	24.756

Descripción Escalafón

FUNCIONARIOS CON TAREAS ESPECIFICAS

Descripción Cargo	Sueldo
Informante de Primera	24.756
Informante de Segunda	23.343
Supervisor (44 hs. semanales)	36.084
Auxiliar Externo Grado 1	16.652

Descripción Escalafón	
DIRECCION DE INFORMATICA (DIN)	
Descripción Cargo	Sueldo
Director de Informática	73.734
Sub - Director de Desarrollo	68.773
Sub - Director de Producción	68.773
Gerente de Producción	62.093
Técnico Adjunto	51.680
Administrador Base de Datos	49.493
Supervisor de Producción	51.680
Administrador de Redes y Comunicaciones	49.493
Analista de Sistemas	49.493
Administrador de Servidores	49.493
Analista Programador	44.776
Programador	40.326
Programador Junior	31.380
Jefe de Procesamiento de Datos	41.140
Sub - Jefe de Procesamiento de Datos	34.142
Operador de Sistema	29.907
Ayudante de Operador	27.351
Operador de Terminal de Primera	24.749
Técnico en Mantenimiento de PC	31.380
Técnico de Comunicaciones de Datos	31.380

Descripción Escalafón	
TECNICO PROFESIONAL MDEO.	
Descripción Cargo	Sueldo
Gerente de Tesorería (Nivel I)	65.849
Director de Finanzas	80.393
Director de Area Contable	80.393
Contador Asesor	35.394
Director Técnico de Servicios Médicos	80.393
Auditor Interno	80.393
Arquitecto	40.326
Abogado	26.504
Procurador	25.235
Médico Especialista (6 hs.)	25.235
Médico Especialista (4 hs.)	16.823
Médico Especialista Grado III (3 hs.)	6.569
Médico Especialista Dermatología (3 hs/semanales)	12.644
Médico Medicina General Grado I (16 hs. p/sem)	37.490
Médico de Medicina General	21.464
Médico Medicina General Grado II (14 hs. p/sem)	31.614
Médico Especialista Grado I (16 hs. p/sem)	37.490

Médico Especialista Grado III (6 hs.)	13.138
Médico Especialista Cirugía Grado III	13.140
Medico Especialista Grado III - 12 hs.	26.275
Médico Medicina Gral. Grado III (12 hs.)	26.275
Administrador Técnico Odontológico	80.393
Médico Medicina Gral. G III (6 hs.)	13.138
Médico Especialista Grado II (14 hs. p/sem)	31.614
Jefe Servicio Odontológico Mdeo.	43.017
Odontólogo (12 hs.)	30.285
Licenciado en Enfermería - Grado III	26.070
Contador	40.326
Licenciado en Fisioterapia Grado I	25.265
Licenciado en Fisioterapia Grado III - 20 Hrs.	14.941
Jefe de Unidad de Farmacia	31.619
Jefe de Unidad de Enfermería	35.394
Técnico en Registros Médicos Grado I	28.017
Técnico en Registros Médicos Grado II	25.672
Técnico en Registros Médicos Grado III	23.343

Descripción Escalafón

ESPECIALIZADOS DE CLINICAS MDEO.

Descripción Cargo	Sueldo
Laboratorista Dental	25.771
Higienista Dental	28.223
Higienista Dental (30 hs. p/semana)	24.191
Higienista Dental (25 hs. p/semana)	20.160
Asistente Dental	25.771
Asistente Dental (30 hs. p/semana)	22.089
Asistente Dental (25 hs. p/semana)	18.408
Asistente Dental (20 hs. p/semana)	14.726
Asistente Dental (8 hs. p/semana)	5.891
Asistente Dental Idóneo	25.771
Jefe de Unidad de Registros Médicos	35.394
Admisionista Grado II	25.586
Admisionista Grado III	23.340
Secretaria de la Dirección del Servicio Médico	26.282
Auxiliar de Enfermería Grado I	26.282
Auxiliar de Enfermería Grado II	24.892
Auxiliar de Enfermería Grado III	23.343
Idóneo en Farmacia Grado I	15.609
Idóneo en Farmacia Grado II	14.776
Idóneo en Farmacia Grado III	13.826

Descripción Escalafón	
ESPECIALIZADOS DE TALLERES Y OBRAS	
Descripción Cargo	Sueldo
Encargado de Mantenimiento	32.620
Oficial Especializado (Talleres y Obras)	26.998
Medio Oficial (Talleres y Obras)	21.395
Ayudante de Electricista	14.098

Descripción Escalafón	
PERSONAL DE SERVICIO MDEO.	
Descripción Cargo	Sueldo
Supervisor (Servicios Generales)	30.643
Chofer	24.532
Encargado de Servicios Generales	26.070
Encargado Coord. de Servicios Generales	28.703
Auxiliar (Servicios Generales)	19.981
Portero	19.986
Sereno (Lun. a Vier.)	19.986
Sereno (Sáb. Dom. Fer. 8 hs.)	18.599
Telefonista	19.986
Limpiador/a (15 hs. por semana)	7.971
Limpiador/a (25 hs. p/semana)	13.285
Limpiador/a 30 hrs. p/semana	15.942
Limpiador/a	18.599
Limpiador/a (72 hs. p/mes) Int.	6.377

Descripción Escalafón	
SALON COMEDOR Y CAFETERIA	
Descripción Cargo	Sueldo
Encargado de Salón Comedor y Cafetería	26.067
Oficial (Salón Comedor y cafetería)	23.337
Medio Oficial (Salón comedor y cafetería)	21.812
Auxiliar (Salón comedor y cafetería)	19.986
Peón	18.599

Descripción Escalafón	
ADMINISTRATIVO INT.	
Descripción Cargo	Sueldo
Director de Servicios Personalizados	80.393
Gerente Divisional del Interior	51.998
Gerente de Sucursal	44.293
Gerente (Interior)	36.675
Jefe de Sucursal	36.675
Sub - Jefe de Sucursal	28.703

Encargado de Sector (Interior)	26.070
Encargado (Interior)	26.070
Oficial (Interior)	24.756
Auxiliar (Interior)	23.343
Meritorio (Interior)	18.599

Descripción Escalafón	
TECNICO PROFESIONAL INT.	
Descripción Cargo	Sueldo
Jefe Clínica Dental (Sucursal Salto)	35.392
Jefe Regional del Serv. Odont. Interior	43.017
Odontólogo (Interior)	25.237

Descripción Escalafón	
ESPECIALIZADOS DE CLINICAS INT.	
Descripción Cargo	Sueldo
Higienista (Interior)	28.223
Auxiliar Odontológica "A" (40 hs. por semana)	20.181
Auxiliar Odontológica "B" (30 hs. p/semana)	16.766
Auxiliar de Clínica Dental (Interior)	21.811
Auxiliar de Clínica Dental "A" (Interior)	17.658
Auxiliar de Clínica Dental (20 hs. p/semana)	12.463
Auxiliar Odontológica "B" 11 hs. p/sem	6.147
Auxiliar Odontológica "A"	15.137
Asistente Dental (20 hs. p/semana)-Interior	14.726
Asistente Dental (25 hs. p/semana)-Interior	18.408
Asistente Dental (22:15 hs. p/semana)-Interior	16.383
Asistente Dental (22:30 hs. p/semana)-Interior	16.567
Asistente Dental (30 hs. p/semana)-Interior	22.089
Asistente Dental (35 hs. p/semana)-Interior	25.771
Asistente Dental Idóneo (Interior)	25.771
Asist. Dent. Idóneo (25 hs. p/semana)-Interior	18.408

Descripción Escalafón	
PERSONAL DE SERVICIO INT.	
Descripción Cargo	Sueldo
Limpiador/a (60 hs. p/mes) Int.	5.314
Limpiador/a (80 hs. p/mes) Int.	7.085
Limpiador/a (90 hs. p/mes) Int.	7.971
Limpiador/a (94 hrs. p/mes) Int.	8.325
Limpiador/a (96 hs. p/mes) Int.	8.502
Limpiador/a (105 hs. p/mes) Int.	9.300
Limpiador/a (108 hs. p/mes) Int.	9.565
Limpiador/a (111 hs. p/mes) Int.	9.831

Limpiador/a (120 hs. p/mes) Int.	10.628
Limpiador/a (135 hs. p/mes) Int.	11.957
Limpiador/a (150 hs. p/mes) Int.	13.285
Limpiador/a (180 hs. p/mes) Int.	15.942
Limpiador/a (210 hs. p/mes) Int.	18.599

Descripción Escalafón

FUERA DE ESCALAFONES

Descripción Cargo	Sueldo
Gerente de Ventas del Interior	44.293
Asesor Institucional	60.540
Adscripta	38.133
Gerente Adscripto	46.917
Supervisor	28.330
Adscripto	35.394
Encargado de Mantenimiento de Equipos Dentales	32.620
Coordinador de Información General	31.380
Oficial Especializado en Impresiones	26.998
Gerente de Carné Magnético	68.773
Adscripto a Presidencia	60.540
Secretario de Actas del Consejo Administrativo	40.326

MIGUEL GABAY
Secretario del Consejo
Administrativo de ANDA

WASHINGTON ALMADA
Presidente del Consejo
Administrativo de ANDA

DARWIN ALEGRE
Secretario de AFA

ALBERTO MESA
Presidente de AFA